

Novedades en el 347

El inicio del plazo para presentar la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) está cerca, por lo que su empresa va a enviar comunicaciones a clientes y proveedores para verificar que declaren los mismos importes...

Declaración de 2011.

Por trimestres. En la próxima declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347), su empresa deberá facilitar la información sobre las operaciones que haya realizado con cada cliente o proveedor *desglosada por trimestres*. **Apunte.** Como hasta ahora, sólo deberá declarar las operaciones efectuadas con un mismo cliente o proveedor que en conjunto hayan superado los 3.005,06 € (IVA incluido) *durante el año*, pero detallando la parte de dichas operaciones que se ha producido en cada trimestre.

Imputación. A la hora de imputar las operaciones as un determinado trimestre, actúe de la misma forma que lo hacía hasta ahora para imputar una operación en un año o en otro. **Apunte.** De este modo, si recibe un anticipo el primer trimestre y en el segundo realiza la operación, compute estas dos operaciones de forma independiente en el trimestre en el que cada una de ellas ha tenido lugar. En caso de que reciba devoluciones, inclúyalas en el trimestre en que se hayan producido, y no en el de la venta de las que proceda.

Ejemplo

Operaciones. En 2011 su empresa ha realizado las siguientes operaciones con un mismo cliente (IVA incluido):

- ▶ En enero le vendió mercancías por un importe total de 2.000 €
- ▶ En febrero recibió una devolución de 900 € por unas mercancías vendidas el año anterior.
- ▶ En junio realizó una nueva venta de mercancías por 1.500 €
- ▶ En diciembre recibió un anticipo de 1.200 € por una venta a realizar en 2012.

A partir de la declaración correspondiente al 2011, el volumen anual de operaciones debe desglosarse por trimestres, por lo que también deberá cuadrar las operaciones realizadas en cada trimestre, y no sólo la cifra anual.

Modelo. Con estos datos, la declaración 347 quedará en los siguientes términos:

TRIMESTRE	IMPORTE
Primero	1.100
Segundo	1.500
Tercero	0
Cuarto	1.200
Operaciones Totales	3.800

Cuadre. Durante las próximas semanas, cuando se comunique con sus clientes y proveedores para cuadra el volumen de operaciones que cada uno va a declarar, no se limite a cuadra la información de forma anual como otros años: *hágalo de forma trimestre*. **Apunte.** Lo que Hacienda pretende con esta nueva obligación es *detectar los diferimientos de IVA de un trimestre a otro*. De este modo, si usted declara una venta en el segundo trimestre y su cliente la ha computado en el primero, Hacienda podría entender que está demorando el ingreso del IVA y pedirle explicaciones.

A partir de 2012

Más cambios. Recuerde también que, a partir de la declaración de 2012 (la que su empresa presentará en 2013), se introducen otros cambios:

- ▶ *En febrero.* El modelo 347 pasará a presentarse durante el mes de febrero.
- ▶ *Modelo 340.* Las empresas inscritas en el Registro de devolución mensual del IVA *ya no deberán presentar el modelo 347 en ningún caso* (ahora deben presentarlo para declarar algunas operaciones: subvenciones, cobros en metálico, alquileres de locales). **Apunte.** Esto se debe a que *a partir de 2012 esta información ya la incluirán en el modelo 340.*